

7/1/95
(2)

Hernán
Anzola (*)

El "crash" del 94

HACIA un año, con la caída del Banco Latino, se inició en Venezuela una de las crisis bancarias y financieras más severas que haya experimentado país alguno. Desde entonces, quince bancos comerciales que para el 31 de diciembre de 1993 captaban el 49% de los depósitos del público han sido intervenidos para ser liquidados o han pasado a manos del Estado. Para algunos de los que desempeñamos funciones de gobierno en el área económica y financiera en aquella época al estallido de la crisis no constituyó una sorpresa, pero sí lo fue la gravedad y dimensión que ella adquirió en los meses subsiguientes.

Para el segundo semestre de 1993 los desequilibrios que venía confrontando la economía venezolana desde hacía varios años, representados por una elevada tasa de inflación y, como consecuencia de ella, por altos tipos de interés, habían debilitado la capacidad financiera de muchos deudores de la banca nacional, deteriorando la cartera crediticia de ésta y poniendo en peligro la solvencia de algunos de sus integrantes. Adicionalmente, la presencia de un déficit fiscal apreciable y las dificultades para financiero desde que el país entró en una situación de inestabilidad e incertidumbre política y económica a raíz de las aventuras golpistas de 1992, había provocado que la Tesorería Nacional dejara de cumplir oportunamente sus obligaciones con los contratistas y proveedores del Estado, dificultando a éstos mantenerse al día con sus acreedores bancarios.

A esos factores exógenos al sistema financiero había que añadir el de la "mala gestión", la cual parecía evidente en ciertas instituciones del sistema, es decir, la presencia de uno o ambos de los elementos siguientes: gerencia inadecuada y prácticas bancarias ilegales o reprochables en el mejor de los casos. Pero lo cierto es que las autoridades no disponíamos de información que llenara los extremos legales, aspecto importante para quienes están en la obligación de acatar y hacer cumplir el Estado de Derecho, para haber procedido a intervenir sumariamente esas instituciones como algunos han sugerido que ha debido hacerse. A modo de ejemplo, re-

cuervo perfectamente la reunión celebrada en el despacho del Presidente de la República la noche del 28 de diciembre de 1993, convocada para conocer el resultado de la evaluación practicada a la cartera de crédito del Banco Latino por la Superintendencia de Bancos, en la que el titular de ésta subrayó como un hecho positivo que no se había detectado la existencia de créditos relacionados, es decir, préstamos a empresas que son propiedad, total o parcialmente, del banco o del banquero. Luego se comentó, después del colapso de esta institución, que la cartera relacionada del Banco había sido "vendida" por sus administradores al Banco "off-shore", a cuyas cuentas no tenía acceso la Superintendencia en el marco de la Ley de Bancos que expiró el 31/12/93.

Consciente de los riesgos que confrontaba el sistema financiero y de las debilidades de la autoridad encargada de su supervisión, el presidente Velásquez solicitó y obtuvo del Congreso la habilitación necesaria para promulgar la nueva Ley de Bancos, cuyo propósito fundamental, como se recalcó en aquel entonces, era el de mejorar y modernizar la supervisión bancaria. Como coordinador del equipo que elaboró la versión final del proyecto de ley de bancos, la apreciación de los peligros que la situación encerraba para el país me llevaron a sostener que no era descartable que a corto plazo ocurriera una crisis bancaria que exigiera una respuesta rápida y efectiva de las autoridades para proteger la estabilidad del sistema financiero. El equipo de trabajo compartió esta apreciación y decidió incorporar al proyecto de ley una disposición transitoria, vigente por tres años, que permitiera a Fogade prestar auxilio financiero a instituciones que no estuviesen bajo régimen de intervención, con la intención de que en ese período la Superintendencia, a la que la nueva ley consagraba autonomía funcional, presupuestaria y administrativa, además de reorganizarse, profesionalizarse y estar en capacidad de gerenciar futuras crisis bancarias, pusiera en práctica un conjunto de medidas para lograr el saneamiento de las instituciones financieras que lo necesitasen. Paralelamente y dada la debilidad pa-

trimonial de Fogade, se decidió incorporar a esta disposición transitoria la posibilidad de que el BCV le pudiera otorgar anticipos hasta por un plazo de dos años, en adición a los anticipos normales de un año de plazo previstos en el cuerpo del proyecto de ley. Fue así como surgió el artículo 314 de la actual Ley de Bancos, el cual constituye el soporte legal del mecanismo de auxilios financieros que se aplicó en la primera etapa de la crisis bancaria.

¿Por qué razón se intervino el Banco Latino en lugar de darle auxilio financiero? Esta institución fue la primera en caer, cuando la nueva Ley de Bancos apenas tenía días de haber entrado en vigencia. Las autoridades hicimos esfuerzos para evitar que el Banco fuese excluido de la Cámara de Compensación de Cheques del BCV y, luego de que esto irremediablemente ocurriera el 13 de enero de 1994, para no tener que intervenirlo. Cuando tres días después se produjo la intervención, las autoridades no disponíamos de información para concluir que la estabilidad del sistema financiero estaba en peligro y poder invocar el mecanismo de auxilio previsto para ello en el artículo 314 de la recién promulgada Ley de Bancos. Esa es la verdad.

Los masivos auxilios financieros y los anticipos del BCV que se dieron con posterioridad a la caída del Banco Latino pueden ser criticados, pero fueron concedidos con apego a la Ley. Se debió hacer un mejor seguimiento a la utilización de dichos auxilios y una evaluación expedita de las verdaderas posibilidades de recuperación de las instituciones que los estaban recibiendo. En todo caso, como ocurre con muchas decisiones administrativas, al enjuiciarlas hay que tener en cuenta todas sus implicaciones y no sólo algunas de ellas. Las experiencias vividas en otros países demuestran que en situaciones de crisis bancaria sistémica no es posible mantener la estabilidad monetaria y cambiaria y, al mismo tiempo, cumplir con las garantías dadas a los depositantes, tratar de restablecer la confianza del público en la banca y evitar serias perturbaciones en el sistema de pagos.

La crisis bancaria venezolana ha sido una catástrofe, una tragedia de grandes proporciones. La gran mayoría de sus causas y consecuencias, aunque no todas ciertamente, se resume en una frase muy simple pero de gran contenido: "En materia bancaria un miligramo de prevención vale más que toneladas de cura". Esperamos que el fortalecimiento de la Superintendencia de Bancos esté en marcha y que su implacable seguimiento sea un punto de agenda permanente para las autoridades del país.

* Ex presidente del BCV y ex ministro de Cordiplan.